

Información de Trámite

Nombre Trámite	CALIFICACIÓN COMITÉ DE PRESTACIONES (BIESS ASUNTOS DE LOS F.C.P.C.)
Institución	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Descripción	Autorización que obtienen las personas naturales que cumplan los requisitos para calificarse como miembros del Comité de Prestaciones (BIESS asuntos de los F.C.P.C.) y puedan brindar sus servicios profesionales en los fondos complementarios que se encuentran administrados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS.
¿A quién está dirigido?	Entidad financiera pública que solicita la calificación del candidato elegido para ocupar el cargo de miembro del Comité de Prestaciones (BIESS asuntos de los F.C.P.C.), la regulación para la calificación se encuentra en la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, y demás normas aplicables. Dirigido a: Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: Resolución de calificación
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Ser ecuatoriano y estar en pleno goce de los derechos de participación política emitido por el Consejo Nacional Electoral. 2. Comunicación del Secretario General de la entidad correspondiente notificando de la designación. 3. Copias certificadas de la cédula de ciudadanía y del último certificado de votación. 4. Certificado de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología, e Innovación SENECYT que avale el título académico de tercer nivel o cuarto nivel según en finanzas, mercado de capitales, administración de empresas, economía, derecho o materias afines, Si la persona a ser calificada va a formar parte del comité de prestaciones, deberá poseer título profesional, de al menos tercer nivel, en finanzas o administración de empresas, economía, o materias afines. 5. Certificados laborales originales o copias certificadas o la impresión del mecanizado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que acrediten la experiencia profesional mínima de cinco (5) años en actividades relacionadas con dichas materias; y, acreditar probidad e idoneidad en el ejercicio de su profesión y en las funciones desempeñadas. 6. Declaración juramentada de no encontrarse incurso en las prohibiciones señaladas en el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero; en las prohibiciones para ser servidor público constantes en la Ley Orgánica del Servicio Público; y, en las prohibiciones e inhabilidades señaladas en el artículo 10 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que cuenta con conocimiento y experiencia suficientes que lo acrediten como debidamente capacitado para conocer, identificar y resolver los riesgos propios del negocio que pretende dirigir, administrar o representar, no haber recibido sentencia de ejecutoriada por el cometimiento de infracciones tipificadas en la LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIO ECONÓMICO DE LAS DROGAS Y DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL USO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN, Y LA LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS 7 Certificado conferido por el buró de información crediticia o por la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. En caso de que la persona designada, a la fecha de la solicitud de calificación registre mora, podrá presentar el certificado emitido por la entidad financiera en el que conste que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones. 8 Certificado conferido por el Servicio de Rentas Internas de no mantener obligaciones en firme pendientes. 9 Certificado conferido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de no mantener obligaciones

patronales y certificado del BIESS de no tener obligaciones personales en firme pendientes.

10 Certificado conferido por el Ministerio del Trabajo de no mantener impedimento para ejercer cargo, puesto, función o dignidad en el sector público; y, en el caso de haber recibido indemnización por supresión de partida, haber devuelto el monto recibido en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

11. Certificado de responsabilidades conferido por la Contraloría General del Estado.

12. Formulario para la Declaración Patrimonial Jurada de inicio de funciones.

13. Certificado de no encontrarse registrado en la base de datos con personas con sentencia condenatoria emitido por la Unidad de Análisis Financiero y Económico.

¿Cómo hago el trámite?

Presentar documentación en la recepción de documentos de la Superintendencia de Bancos Quito

Adjuntar Solicitud suscrita por el Gerente General o Secretario General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Anexar requisitos.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

HORARIO DE 8H30 A 17H00 DE LUNES A VIERNES

Quito Av. 12 de Octubre No. 24-185 y Madrid

Base Legal

- [Código Orgánico Monetario y Financiero](#). Art. Codificación de las normas de la Superintendencia de Bancos .

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Esteban Andrés Fuertes Terán

Correo Electrónico: efuertes@superbancos.gob.ec

Teléfono: 2996100 ext 2102

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	2
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	1
2024	07	0	0
2024	06	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	1
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0